

REGLAMENTO: CONCURSO JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES
Octubre, 2017

El concurso de Facebook “**Juntos somos más fuertes**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Los participantes de la dinámica aceptan todas las reglas del presente reglamento de forma incondicional, incluyendo las cláusulas que limitan la responsabilidad de ASENACSA.

La redención del premio está condicionada al sorteo entre los participantes efectivos de la dinámica. ASENACSA se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que de cualquier manera incumplan los términos y condiciones en este reglamento.

- I. **Organizador:** ASENACSA, con cédula jurídica 3-002-045102 es la organizadora de la dinámica y única responsable de la misma ante terceros.

- II. **Partes:**
 - **ASENACSA:** Asociación Solidarista de Empleados de la Nación, Subsidiarias y Afines.
 - **Asociado:** persona física, trabajadora para La Nación S.A., Subsidiarias y Afines que de manera voluntaria contribuye con sus aportes del ahorro personal y extraordinario a ASENACSA para su custodia y administración.
 - **Empleado de ASENACSA:** Trabajador para Asociación Solidarista de Empleados de la Nación, Subsidiarias y Afines.
 - **Participante Efectivo:** persona que completa los pasos para participar de la dinámica.
 - **Persona ganadora:** Participante que se seleccionará de forma aleatoria entre los participantes.

- III. **Participantes:** Podrán participar en ésta dinámica todos los asociados en su condición de activos, que estén al día con sus deudas, y que su condición no haya sido tipificada en el punto “IV. Exclusiones”. La presente dinámica considera exclusivamente como documento de identidad, la cédula de identidad emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica o la cédula de residencia en caso de las personas con otra nacionalidad.

- IV. **Exclusiones:** No podrán participar en la dinámica las personas que presenten las siguientes situaciones: a) hayan sido detectados cometiendo fraude en la presente dinámica; b) Que no se logre comprobar su identidad mediante cedula de identidad.
La Administración de ASENACSA y eventualmente la Junta Directiva serán los responsables de analizar las situaciones que se tipifican como fraudulentas.

- V. **Mecánica de la dinámica:**
 - a) **Fecha de Inicio:** Del 19 de al 22 de octubre de 2017 a las 12:00 media noche.
 - b) **Premios:** se detalle el siguiente premio:
 - i. Body Splash Can Can Paris Hilton.
 - ii. Body Splash XOXO Luv.
 - iii. Body Splash Heiress Paris Hilton.
 - c) **Número de ganadores:** Tres ganadores para el concurso “Todos Juntos somos más fuertes”.
 - d) **Forma de participación:** Cada asociado, deberá darle like a la página ASENACSA en Facebook, deberá escribir un comentario con las personas que le gustaría compartir el premio y compartir la imagen con un asociado activo.

- e) **Selección del ganador:** Este proceso será fiscalizado por la Auditoría Interna de ASENACSA.
- f) **Fecha límite de retiro del premio:** El participante ganador tendrá treinta días naturales a partir de la comunicación de los ganadores. Cualquier reclamo del premio posterior a la fecha anteriormente indicada no se considerará válido para la entrega del premio.

VI. **Territorio:** La presente dinámica será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

VII. **Suspensión de la organización:** ASENACSA se reserva el derecho de suspender la dinámica temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del alcance razonable de ASENACSA y que afecte el patrimonio de ASENACSA.

VIII. **Responsabilidad del Organizador:** ASENACSA es responsable únicamente de la entrega del premio anteriormente descrito y la aplicación del presente reglamento. El ganador del premio serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse como participantes liberan de responsabilidad a ASENACSA, así como a sus empleados, representantes por cualquier daño provocado directamente o indirectamente como consecuencia de la participación de la dinámica, aceptación, retiro o posesión del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, se libera de responsabilidad al organizador por: a) gastos incurridos para participar en la dinámica; b) intervenciones no autorizadas por terceros a los sistemas de cómputo que alteren el desarrollo de la dinámica.

IX. **Relación entre las partes:** Las disposiciones del presente reglamento y dinámica no se deberán interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal del comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. **Derechos de Imagen:** El hecho de participar en la dinámica implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados con fines publicitarios y promocionales a discreción de ASENACSA. Ya sea durante el tiempo de la dinámica o posterior al mismo sin que ello implique remuneración o compensación alguna al participante.

